



Toluca de Lerdo, México, _____ de febrero del 2026.

DIPUTADA

MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E .

DIPUTADA YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la H. "LXII" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta H. Asamblea, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 79 y añade el artículo 79 bis de la Ley de Educación del Estado de México, a fin de garantizar la prestación de servicios de atención psicológica en todas las instituciones públicas de educación básica, así como de su promoción y permanencia en las instituciones públicas de educación media superior y superior con sustento en lo siguiente:**





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos los seres humanos, sin importar nuestro origen étnico, condición física, orientación sexual, ideología política u otra diversa soñamos con un común objetivo: la felicidad. El concepto de lo que esta palabra significa varía en función de lo que cada persona, desde su autonomía desee adjudicarle, por ello no se le reconoce como un derecho humano por sí mismo, sin embargo, nos unimos en conjunto a través de un contrato social o proyecto de Nación para crear los mecanismos e instituciones que generen las condiciones necesarias para alcanzar esta aspiración. Ideamos sistemas de salud, formas de entretenimiento, fomentamos la cultura o el deporte, definimos ramas del conocimiento o establecemos mecanismos de impartición de justicia con el propósito de alcanzar el bienestar.

Desafortunadamente las condiciones personales e interpersonales no siempre resultan fructíferas para alcanzar ese bienestar. Algunos expertos denominan a la depresión como la enfermedad del Siglo XXI, afectando a aproximadamente 332 millones de personas¹ a nivel mundial. Aunado a esto también vivimos en una pandemia de ansiedad generalizada, de estrés e inclusive de trastornos de la conducta alimentaria. Estas patologías no distinguen edades, y sus efectos son especialmente preocupantes en niñas, niños y adolescentes que apenas están comenzando con su desarrollo psicoemocional. La salud mental es un elemento esencial del desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes adultos, producto de las condiciones interpersonales de cada individuo, y cuyos efectos determinan su desarrollo y conducción en sociedad.

Una de las principales tareas y retos de la Cuarta Transformación es implementar los mecanismos institucionales y redes de apoyo para que los habitantes del Pueblo

¹ Trastorno depresivo (depresión): Datos y Cifras. 29 de agosto del 2025. Organización Mundial de la Salud. Disponible en <https://www.who.int/es/news-room/>





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Mexicano puedan estar en la línea de bienestar, y si bien una red de apoyo familiar y/o afectiva son prioritarias para la salud mental, también es necesario voltear a ver a las redes institucionales que pueden aportar en el bienestar emocional de las niñas, niños, adolescentes e inclusive jóvenes adultos: las escuelas.

Este principio de cuidado emocional desde el sistema educativo no solamente es de naturaleza paliativa, también atañe a un interés social preventivo. La resolución A45/112 de 1990 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableció una serie de directrices para los Estados Parte, con el propósito de prevenir y erradicar las conductas antisociales cometidas por menores. El apartado G de la directriz 21 dice a la letra:

21. Los sistemas de educación, además de sus posibilidades de formación académica y profesional, deberán dedicar especial atención a:

...

g. Proporcionar apoyo emocional positivo a los jóvenes y evitar el maltrato psicológico.²

La aplicación de esta directriz es de suma importancia, ya que las instituciones del Estado deben ser espacios seguros donde contrarrestar entornos de violencia. Cuando la familia, las conexiones sociales y la comunidad fracasan en su deber de cuidado para con las niñas, niños y adolescentes, es deber del Estado intervenir para garantizar su pleno desarrollo.

En los últimos años estos padecimientos han alcanzado al sector joven e inclusive infantil de la población mexiquense. De acuerdo con datos proporcionados por el Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones, tan sólo durante el primer trimestre del 2025 se recibieron 608 solicitudes de atención psicológica o emocional

² *Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil*, Resolución de la Asamblea General. A/RES/45/112, 1990. Disponible en <https://docs.un.org/es/A/RES/45/112>





por ansiedad, depresión e idealizaciones suicidas donde la edad del solicitante oscilaba entre los 12 y los 17 años de edad³. Esta situación se torna aún más preocupante ya que, de acuerdo con el INEGI el Estado de México, desde el 2020 al 2023 ocupó el primer lugar nacional en suicidios de personas de entre los 15 a los 19 años.⁴

La educación es un instrumento que garantiza el derecho a las niñas, niños y adolescentes a una formación laica, gratuita y de calidad, con el propósito de formarlos como nuevos ciudadanos en plenitud de sus conocimientos, pero también en plenitud de su espíritu. La verdadera educación humanista comienza cuando tanto instituciones como autoridades dejan de ver al estudiante como un receptor de conocimiento para apreciarlo como una persona que está descubriéndose a sí misma en el mundo. Una persona que crea y descubre, pero que también tiene necesidades emocionales que deben ser atendidas por profesionales de la salud mental, desde una óptica de comprensión más allá de cualquier connotación académica.

La prestación de servicios de atención emocional y psicológica es un derecho ya reconocido en el artículo 79 de la Ley de Educación del Estado de México, sin embargo, es apremiante recalcar la obligatoriedad y permanencia de estos servicios en los planteles escolares.

Sin salud mental es difícil que un estudiante almacene información, pueda asimilar, obtenga habilidades porque su pensamiento y su mente completa, igual que todo el sistema emocional, estaría enfocado en resolver una situación conflictiva en lugar

³ Elaboración propia con datos proporcionados en el Apartado Estadístico sobre demanda de atención en los Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones (CECOSAMA). Disponible en <https://imsama.edomex.gob.mx/demanda-tratamiento-cecosama-edomex>

⁴ Elaboración propia con datos del Tabulador "Defunciones registradas por suicidio por entidad federativa y grupos de edad según sexo, serie anual de 2020 a 2024" del INEGI. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Salud Mental 06 0ce246dc-784f-4198-807b-4375a1612693>





de estar aprendiendo⁵. Aprender no es únicamente acumular conocimientos, es también construir la capacidad de levantarse frente a la adversidad. Reconocer la importancia de la salud mental en la educación es apostar por un futuro más humano, donde cada joven pueda crecer no solo como estudiante, sino como persona, por ello, resulta imperativo impulsar una estrategia que garantice atención psicológica permanente y profesional en todas las escuelas públicas del Estado de México hasta el nivel superior, y establecer la obligatoriedad de este servicio para la educación básica.

El entorno escolar no puede limitarse a contenidos académicos: debe garantizar desarrollo integral, bienestar emocional, acompañamiento socioafectivo con el propósito de crear un ambiente de inclusión, equidad y pertenencia social en las instituciones educativas. Una atención psicológica temprana evita tendencias autodestructivas, propicia la cohesión social, y en lo subsecuente evita que un problema emocional se replique en forma de violencia, tanto de los cercanos al individuo como a la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo buscamos implementar mecanismos eficientes para que, todas las instituciones educativas de nivel básico ejecuten estrategias de prevención, diagnóstico e intervención en materia de psicología de manera permanente, y se promuevan de forma continua en las instituciones educativas de nivel medio superior y superior para facilitarles a los estudiantes un correcto acceso al cuidado de su salud mental.

Todos los seres humanos tenemos derecho a la felicidad, a ser plenos y disfrutar de la vida, condición que se consigue a través de la justicia social, además de una

⁵ Cómo afecta la salud mental al rendimiento escolar, Santillán María Luisa. Citando a la Dra. Guadalupe Elizabeth. Ciencia UNAM <https://ciencia.unam.mx/leer/1412/>





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

salud integral y mecanismos de autocuidado. Es nuestra responsabilidad como sus representantes legislar para que todas, todes y todos se acerquen lo mejor posible a este derecho.

COMPARATIVO

Ley de Educación del Estado de México	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 79.- El Estado ofrecerá servicios de orientación educativa, de trabajo social y de psicología desde la educación básica hasta la educación superior, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y a las necesidades de cada plantel, a fin de fomentar una conciencia crítica que profile a los educandos en la selección de su formación a lo largo de la vida para su desarrollo personal y contribuir al bienestar de sus comunidades.	Artículo 79.- El Estado ofrecerá y garantizará servicios de orientación educativa, de trabajo social y de psicología desde la educación básica hasta la educación superior, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y a las necesidades del alumnado, docentes, administrativos, directivos y demás personal del plantel a fin de fomentar una conciencia crítica que profile a los educandos en la selección de su formación a lo largo de la vida para su desarrollo personal y contribuir al bienestar de sus comunidades. El servicio de atención emocional y psicológica deberá ser permanente y realizado por personal especializado en la materia.
Sin Correlativo.	Artículo 79 bis.- El Estado garantizará un servicio de atención





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

	psicológica gratuito en todos los planteles de educación básica, brindado por profesionales de la salud mental. El profesionista adscrito a cada plantel educativo deberá ejecutar de manera constante mecanismos y estrategias de vinculación con las alumnas y alumnos, especialmente con aquellos que, a su criterio profesional requieran atención especializada. Sus estrategias y mecanismos de vinculación deberán tener, además, un enfoque de prevención del delito, del suicidio y de las adicciones.
--	---





CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO



DIP. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO

Presidenta de la Comisión Legislativa de Apoyo
y Atención a las Personas Migrantes

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

ATENTAMENTE.

DIP. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO





DECRETO NÚMERO: _____

LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 79 de la Ley de Educación de del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 79.- El Estado ofrecerá **y garantizará** servicios de orientación educativa, de trabajo social y de psicología desde la educación básica hasta la educación superior, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y a las necesidades del **alumnado, docentes, administrativos, directivos y demás personal del plantel**, a fin de fomentar una conciencia crítica que perfile a los educandos en la selección de su formación a lo largo de la vida para su desarrollo personal y contribuir al bienestar de sus comunidades.

El servicio de atención emocional y psicológica deberá ser permanente y gratuito, así como realizado por personal especializado en la materia.

Artículo 79 bis. - El Estado garantizará un servicio de atención psicológica gratuito en todos los planteles de educación básica, brindado por profesionales de la salud mental.

El profesionista adscrito a cada plantel educativo deberá ejecutar de manera constante mecanismos y estrategias de vinculación con las alumnas y alumnos, especialmente con aquellos que, a su criterio profesional requieran atención especializada. Sus estrategias y mecanismos de vinculación deberán tener, además, un enfoque de prevención del delito, del suicidio y de las adicciones.





TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los __ días del mes de _____ del año dos mil veintiséis.

